

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del en letra, por ciento»)
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de junio de 1962.—El Director general-Presidente.
T. Fernández-Miranda.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Rafael Rodríguez Rodríguez.

Ilmo Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Rafael Rodríguez Rodríguez, y

Resultando que los trabajadores de la Empresa «Ramaga Rodríguez Hermanos, S. A.» han solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Rodríguez Rodríguez, Director de la Empresa, en atención a la intensa labor desarrollada por el mismo como fundador y Director, y a la que aportó procedimientos técnicos modernos de fabricación, por lo que es considerado como el iniciador en la zona centro de las nuevas técnicas de fabricación en el sector textil, creando en su Empresa una verdadera escuela de formación profesional para la capacitación de sus trabajadores;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Rodríguez Rodríguez las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Rafael Rodríguez Rodríguez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata, y Ramas de Roble, a don Carlos Terzi y Fugazza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Carlos Terzi y Fugazza, y

Resultando que el Jurado de Empresa de la Sociedad «Productos Piñelli» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Terzi y Fugazza, en consideración a los largos años de dedicación a su actividad profesional como Director Técnico de la misma, con singular competencia, laboriosidad y abnegación y espíritu de sacrificio, y quien, independientemente de su labor técnica, ha tenido una actuación social que ha merecido el beneplácito de la Empresa y la consideración y respeto del personal por su sentido de jus-

ticia dentro de los cánones del más estricto orden y disciplina, habiéndose distinguido por su leal cumplimiento de las disposiciones legales sobre trabajo y espíritu de mejoramiento. Especialmente en el ámbito de la producción social en cuanto a prestaciones sanitarias y prevención de accidentes y en el sentido de mejoras económicas por medio de la Cooperativa de Empresas, habitaciones para obreros y otras formas de ayudas a los productores y familias;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida.

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Terzi y Fugazza las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento, de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Carlos Terzi y Fugazza la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata con Ramas de Roble.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Andrés Pérez Ruiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Andrés Pérez Ruiz; y

Resultando que la Empresa «Industrial Anónima G. V. C.» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Pérez Ruiz, trabajador de la misma, que cuenta con una antigüedad de cincuenta y cuatro años y constituye un claro ejemplo de fidelidad, abnegación y constancia en el ejercicio de la profesión, en la cual comenzó por Aprendiz y habiendo llegado a alcanzar el cargo de Jefe General de Ventas, que ostenta en la actualidad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Pérez Ruiz las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo, así como en el artículo décimo, del Reglamento de 21 de septiembre de 1960 en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Andrés Pérez Ruiz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.